

## COMPAÑÍA ELECTRO METALURGICA S.A. Y AFILIADAS

### HECHOS RELEVANTES

#### **COMPAÑÍA ELECTRO METALURGICA S.A.**

Con fecha 22 de abril de 2010 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de hecho esencial, que el Directorio en sesión de fecha 21 de abril, decidió comunicar los siguientes acuerdos de la Junta de Accionistas de Compañía Electro Metalúrgica S.A. celebrada en la misma fecha:

#### **a) Elección del Directorio**

Se procedió a la elección del Directorio, el cual quedó integrado por los señores Juan Antonio Alvarez Avendaño, Jaime Claro Valdés, Juan Agustín Figueroa Yávar, Patricio García Domínguez, Baltazar Sánchez Guzmán, Alfonso Swett Saavedra y Juan Carlos Méndez González.

En sesión de Directorio efectuada a continuación de la Junta de Accionistas, se designó como Presidente de éste al señor Jaime Claro Valdés y como Vicepresidente al señor Baltazar Sánchez Guzmán.

#### **b) Política de Dividendos**

Se acordó la política de dividendo para el año 2010. De la utilidad líquida de cada ejercicio, y siempre que no existan pérdidas acumuladas, se destine a lo menos el 30% al pago de dividendos en dinero en efectivo, los cuales podrán tener el carácter de provisorios o definitivos. Además se faculta al Directorio para repartir dividendos eventuales.

#### **c) Elección Comité de Directores**

En sesión de Directorio efectuada con posterioridad a la Junta de Accionistas, se efectuó la elección del Comité de Directores a que se refiere el artículo 50 bis de la

Ley 18.046, siendo designados los Directores señores Patricio García Domínguez, Alfonso Swett Saavedra y Juan Carlos Méndez González.

#### **d) Reparto de Dividendo Definitivo N°216**

Se aprobó el pago del Dividendo N°216 Definitivo de \$95,60 por acción, que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 30 de abril de 2010, por intermedio del Banco Bice.

### **CRISTALERIAS DE CHILE S.A.**

Con fecha 21 de abril de 2010 se comunicó a la SVS que de acuerdo con lo establecido en el artículo N°9 e inciso segundo del artículo N°10 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado al efecto, comunico a usted que el Directorio en sesión de fecha 20 de abril, decidió comunicar en carácter de hecho esencial los siguientes acuerdos de la Junta de Accionistas de Cristalerías de Chile S.A., celebrada en la misma fecha:

#### **a) Elección del Directorio**

Se procedió a la elección del Directorio, el cual quedó integrado por los señores Juan Antonio Alvarez Avendaño, Joaquín Barros Fontaine, Jaime Claro Valdés, Juan Agustín Figueroa Yávar, Patricio García Domínguez, Francisco León Délano, Baltazar Sánchez Guzmán, Alfonso Swett Saavedra, Blas Tomic Errázuriz y Antonio Tuset Jorratt.

En sesión de Directorio efectuada a continuación de la Junta de Accionistas, se designó como Presidente de éste al señor Baltazar Sánchez Guzmán y como Vicepresidente al señor Jaime Claro Valdés.

#### **b) Política de Dividendos**

Se acordó distribuir como dividendos el 40% de la utilidad del ejercicio y abonar a Fondos de Reservas el resto, de manera de mantener el crecimiento de la compañía.

Se facultó al Directorio para otorgar Dividendos Provisorios con cargo a las utilidades del ejercicio y para repartir Dividendos Eventuales con cargo a los Fondos de Futuros Dividendos, sin necesidad de citar, para estos efectos, a una

nueva Junta General de Accionistas. Dichos repartos se harán en la medida que la situación económica del país y de la empresa lo permita.

### **c) Elección Comité de Directores**

En sesión de Directorio efectuada con posterioridad a la Junta de Accionistas, se efectuó la elección del Comité de Directores a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley 18.046, siendo designados los Directores Independientes señores Francisco León Délano y Antonio Tuset Jorratt y como Director representante del Grupo Controlador, el señor Juan Agustín Figueroa Yávar.

### **d) Reparto de Dividendo Definitivo N°183**

Se aprobó el pago del Dividendo Definitivo N°183 de \$23,67 por acción, que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 29 de abril de 2010, por intermedio del Banco Bice.

Con fecha 12 de mayo de 2010 se comunico a la SVS que en respuesta a su Oficio Circular en referencia, informamos que la Compañía había decidido apagar su Horno E ubicado en la Planta de Llay-Llay, para un período de evaluación y reparación, el que estimábamos se extendería por un plazo no superior a 120 días. Adicionalmente, les comunicamos la decisión de encender el Horno C de la Planta de Padre Hurtado (que se encontraba detenido), el que estuvo en producción el día 22 de marzo de 2010.

Por medio de la presente, informamos a ustedes que a partir de esta fecha, el Horno E de la Planta de Llay-Llay se encuentra nuevamente en operaciones normales y, por lo tanto, se ha restituido el 100% de la capacidad de producción de la Compañía

### **S.A. VIÑA SANTA RITA**

Con fecha 20 de abril de 2010 se comunico a la SVS que de acuerdo con lo establecido en el artículo N°9 e inciso segundo del artículo N°10 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado al efecto, comunico a usted que el Directorio en sesión de fecha 19 de abril, decidió comunicar en carácter de hecho esencial los siguientes acuerdos de la Junta de Accionistas de Sociedad Anónima Viña Santa Rita, celebrada en la misma fecha:

#### **a) Política de Dividendos**

Se acordó que de la utilidad líquida de cada ejercicio, y siempre que no existan pérdidas acumuladas, se destine a lo menos el 30% al pago de dividendos en dinero en efectivo, los cuales podrán tener el carácter de provisorios o definitivos.

#### **b) Reparto de Dividendo Definitivo N°20**

Se aprobó el pago del Dividendo Definitivo N°20 de \$1,97804 por acción, que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 28 de abril de 2010, por intermedio del Banco Bice.

Entre la fecha de cierre de los estados financieros al 31 de marzo de 2010 y la fecha de emisión del presente informe, no se han registrado otros hechos que puedan afectar significativamente la situación económica y financiera de la Sociedad y sus filiales